



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 408-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para locales comerciales en un piso con mezzanine, en el predio con nomenclatura **C 43A 29 120 Urbanización Filadelfia de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0187**, expedida a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por **DANIEL DAVID DIAZ REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10771900**, actuando en calidad de apoderado de **ADRIAN GUILLERMO PASTRANA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.957.480**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DANIEL DAVID DIAZ REDONDO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DANIEL DAVID DIAZ REDONDO**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería